

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MDRN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INTERVENCION DEL PLAN RURAL 2024, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN

Ruc/código : 20600352661

Nombre o Razón social : CELUDI S.R.L.

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 15:25:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EL PUNTO DESCRITO, SE SOLICITA QUE LAS MAQUINARIAS EN REQUERIMIENTO, RODILLO LISO VIBRATORIO Y MOTONIVELADORA, DEBEN DE CONTAR CON POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO DE CONTRATISTA, CONTAR CON CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE LAS MAQUINARIAS, SE PRESENTE PARA LA FIRMA DE CONTRATO. YA QUE EN LAS BASES NO ESTA CLARO, SI SE VA PRESENTAR EN LA PRESENTACION DE OFERTAS O FIRMA DE CONTRATO, POR LO TANTO SE SOLICITA QUE LO REUQRIDO EN ESE PUNTO DE LAS BASES SE PRESENTE A LA FIRMA DE CONTRATO, POR LO TANTO AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGA LA OBSERVACION, A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, QUE SEÑALA QUE LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 0178-2024-SGEM/GAR/MDRN. EN RELACION A LA OBSERVACION Y EN CALIDAD DE AREA USUARIA, SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO INDICA EN QUE MOMENTO SE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO Y EL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE LAS MAQUINARIAS, DICHS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO; ESTO EN RELACION AL PRINCIPIO DE ECONOMIA QUE ESTABLECE EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

POR LO TANTO, SE MODIFICARÁ EL TERMINO DE REFERENCIA, LA MISMA QUE SE INDICARÁ QUE LA PRESENTACION DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO Y EL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE LAS MAQUINARIAS, SERA AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS PARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE HARAN MODIFICACIONES EN EL TDR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MDRN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INTERVENCION DEL PLAN RURAL 2024, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN

Ruc/código :	20600352661	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CELUDI S.R.L.	Hora de envío :	15:25:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE REQUIEREN OPERADORES QUE CUENTEN CON LICENCIA AII B, EN EL REQUERIMIENTO QUE SE HACE EN LAS PRESENTES BASES SE REQUIERE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LA CUAL LOS OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA SE ACREDITAN CON CURSOS O CAPACITACIONES TAL COMO SE REQUIERE EN EL MISMO PUNTO DE LA OBSERVACION, NINGUNA NORMA ESTABLECE QUE LOS OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA AMARILLA DEBEN DE TENER LICENCIA DE CONDUCIR, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y NO VULNERAR EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, QUE SEÑALA QUE LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SE ACOGE A LA OBSERVACION, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 0178-2024-SGEM/GAR/MDRN. EN RELACION A LA OBSERVACION:

EN CALIDAD DE AREA USUARIA, SE ACOGE LA OBSERVACION, SI BIEN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE NO HA PREVISTO LA OBLIGACION DE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR PARA MAQUINARIA PESADA EN NINGUN EXTREMO; POR LO TANTO EN HARAS DE NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGE LA LEY DE CONTRATACIONES, EXIGIENDO ALGO QUE NO ESTA DETALLADO NI POR EL MISMO MINISTERIO; POR LO TANTO SE SUPRIMIRA LO SOLICITADO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (LICENCIA AII B) PARA AMBOS CONDUCTORES; APROVECHANDO LA OBSERVACION SOBRE LOS CONDUCTORES LA EXPERIENCIA SOLICITADA, EL CURSO Y LA DECLARACION JURADA DEBERAN SER PRESENTADOS AL MOMENTO D ELA PRESENTACION DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, SE MODIFICARÁ EL TERMINO DE REFERENCIA SUPRIMIENDO EL PEDIDO DE LICENCIA DE CONDUCIR; ASIMISMO SE CONSIDERARA QUE LOS REQUISITOS PARA EL CONDUCTOR DEBERAN SER PRESENTADOS AL MOEMNTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EL TDR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-OEC/MDRN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA INTERVENCION DEL PLAN RURAL 2024, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN

Ruc/código : 20600352661
Nombre o Razón social : CELUDI S.R.L.

Fecha de envío : 09/09/2024
Hora de envío : 15:25:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE SE REQUIERE EN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES Y/O TROCHAS CARROZABLES, SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y/O OBRAS VIALES DE RODILLO LISO VIBRATORIO Y MOTONIVELADORA, PORQUE TIENES LOS MISMOS COMPONENTES TAL COMO SE REQUIERE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PORQUE SOLO SE OBSERVA QUE SE SOLICITA EN MANTENIMIENTOS, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA EXPERIENCIA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y NO VULNERAR EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, QUE SEÑALA QUE LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: D Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, EN VIRTUD AL INFORME DEL AREA USUARIA N° 0178-2024-SGEM/GAR/MDRN. EN RELACION A LA OBSERVACION EN CALIDAD DE AREA USUARIA, NO SE ACOGE LA OBSERVACION; EL PEDIDO QUE HACE EL POSTOR PARTICIPANTE ES UNA ADOPCION INCORRECTO; EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO A PREVISTO LOS OBJETOS DE CONTRATACION (BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA DE OBRA Y OBRAS) POR LO TANTO EN LA EXPERIENCIA DE SERVICIOS SIMILARES SE CONSIDERO SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS EN TRABAJOS RELACIONADOS AL OBJETO DE CONTRATACION; SIN EMBARGO SOLICITAR QUE SE AMPLIE EN OBRAS VIALES NO ES CONGRUENTE AL OBJETO CONVOCANDO, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION, TRAYENDO CONSIGO UN ERROR E INCONGRUENCIA EN LA ADOPCION DE LAS BASES ESTANDAR APROBADOS POR EL OSCE PARA CADA OBJETO DE CONVOCATORIA.

POR LO TANTO NO SE HARAN MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE HARAN MODIFICACIONES EN EL TDR